



CONVOCATORIA PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE JEFE DE SECTOR E INSPECTOR EN EDUCACIÓN BÁSICA DEL SUBSISTEMA FEDERAL CICLO ESCOLAR 2017-2018

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás relativos aplicables, **CONVOCA** a los **JEFE DE SECTOR E INSPECTOR** de Educación Básica del Subsistema Federal, para que participen en el proceso de cambios de adscripción, ciclo escolar 2017-2018, de conformidad con lo siguiente:

REQUISITOS

- 1.- Tener nombramiento definitivo en la categoría con funciones de **JEFE DE SECTOR E INSPECTOR**.
- 2.- Estar en servicio activo en la función que solicita el cambio al momento de solicitarlo y hasta la conclusión del ciclo escolar. (No gozar de licencia de ningún tipo, excepto de licencia médica).
- 3.- Registrar la Ficha de Inscripción para el Proceso de Cambio de Adscripción en línea, a través de la página de Gestión Educativa Jalisco <http://gestioneducativa.sej.gob.mx/gestioneducativa/ingreso.aspx>. En OFICINAS CENTRALES, DRSE'S y SUB-DRSE'S, se contará con asistencia técnica para el registro de inscripción en línea.
- 5.- Presentarse el día del desahogo del proceso, con la siguiente documentación:
 - a) Identificación Oficial.
 - b) Original de la Ficha de Inscripción generada en Gestión Educativa Jalisco.
 - c) Para el caso de aclaraciones: presentar documentación que acrediten su antigüedad en la categoría; en el CT en que solicita el cambio y en el servicio educativo.

DE LAS SOLICITUDES

- ❖ **Inscripción de solicitudes:**
Del 18 al 24 de marzo del 2017.



❖ **Cancelación de solicitudes:**

La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Dirección General de Personal, a más tardar el día **29 de marzo del 2017**.

CRITERIOS PARA EL PROCESO DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

1.- Los cambios de adscripción para el ciclo escolar 2017-2018 se realizarán sólo una vez, y serán antes de su inicio, salvo por causa de fuerza mayor o necesidades del servicio educativo.

2.- Todo Jefe de Sector e Inspector que se encuentre con **cambio de adscripción provisional, deberá participar en el proceso de cambios, a efecto de elegir su lugar de adscripción definitivo.**

3.- El proceso de cambios se realizará en la DIRECCIÓN OPERATIVA DEL CENTRO DE CAPACITACION (DOCC), ubicada en la calle Guadalupe Victoria 280-S, Col. Jardines de Santa Ana, en Santa Ana Tepetitlán; dentro del período comprendido del 04 al 07 de abril del año 2017. Para tal efecto, se publicará el día 31 de marzo del año en curso, dentro del portal web de esta Secretaría, www.portalsej.jalisco.gob.mx, el calendario correspondiente para cada nivel educativo, tipo de servicio y modalidad en Educación Básica.

4.- El solicitante se compromete a ratificar su interés en el cambio de adscripción con su presencia y puntualidad el día y hora que para tal efecto señale el calendario publicado, caso contrario, el interesado acepta que, con su ausencia a dicho proceso, se cancelará inmediatamente su participación, renunciando con esto, al cambio que pudiera obtener en el mismo.

5.- El proceso de cambios será presencial, la participación de los interesados es personal e intransferible, por lo que únicamente podrán estar presentes, los Jefes de Sector e Inspectores, que registraron solicitud de cambio.

6.- Para la determinación del orden de prelación de los participantes, se considerará la suma, contando un punto por año de:

a) La antigüedad efectiva en el Servicio Educativo.

b) La antigüedad efectiva en la categoría en la que solicita el cambio.

En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate, la antigüedad efectiva en el centro de trabajo en la que esté(n) adscrita(s) la(s) plaza(s) en la que solicita el cambio.

7.- La autorización del cambio de adscripción estará sujeto a la acreditación de la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables y en función de las vacantes existentes y validadas como procedentes por la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa.



8.- Los cambios de adscripción se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, modalidad y subsistema que correspondan al nombramiento del solicitante.

9.- Una vez aprobado el cambio de adscripción, éste será definitivo e irrevocable, ya que se efectúa con base en una decisión libre y voluntaria del interesado.

10.- Los Jefes de Sector e Inspectores que se hayan beneficiado con un cambio de adscripción durante este proceso, no podrán participar posteriormente en una permuta, sino hasta el siguiente proceso de cambios, salvo por causas de fuerza mayor.

11.- Los cambios de adscripción que se autoricen, no generan el derecho a la asignación de una doble plaza por doble turno, en virtud de que los procesos de promoción a cargos con funciones de Jefe de Sector, Inspector y Supervisor, se realizarán con estricto apego a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, como la Ley de Educación del Estado de Jalisco; por lo que no podrá autorizarse el cambio definitivo a quien no cuente con doble plaza por doble turno, a una zona o sector que cuente con turno matutino y vespertino.

12.- Los participantes que cuenten con doble plaza por doble turno, para conservarlo, sólo podrán solicitar cambio de adscripción a una zona o sector que cuenten con turno matutino y vespertino, de lo contrario, deberán renunciar a la misma.

IV.- DE LOS ESPACIOS VACANTES DISPONIBLES

1.- Los cambios de adscripción se llevarán a cabo en función de las vacantes definitivas disponibles, que se encuentren validadas como procedentes por la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa, mismas que se darán a conocer el día 31 de marzo del año en curso, dentro del portal web de esta Secretaría, www.portalsej.jalisco.gob.mx.

2.- Los espacios que queden disponibles a partir de los cambios autorizados, podrán considerarse como nuevas opciones para cambio de adscripción en este mismo proceso, siempre y cuando, la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa, con base a las estructuras ocupacionales autorizadas, determine favorablemente la procedencia de su ocupación.

3.- La autorización de los cambios de adscripción que implican modificación de zona económica, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que exista y serán enviados para su trámite y aprobación, a la Secretaría de Educación Pública.

V.- DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN AUTORIZADOS.

1.- Los oficios de cambios de adscripción autorizados serán entregados en la



fecha de realización del proceso.

2.- Los cambios de adscripción autorizados surtirán efectos a partir del 01 de agosto del año 2017.

3.- La aprobación de los cambios, serán de acuerdo a los criterios establecidos y se publicarán el 24 de abril del año 2017 en el portal web de ésta Secretaría, www.portalsej.jalisco.gob.mx.

4.- Al personal que se les autorice un cambio de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.

5.- El personal al que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar ante la Dirección General de Personal la toma de posesión respectiva, adjuntando la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo.

VI.- DE LAS INCONFORMIDADES

Serán recibidas en la oficialía de partes de la Dirección General de Personal, durante los 03 tres días hábiles posteriores a la publicación de resultados, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Lo no previsto por la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Personal, en estricto apego a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo del 2017.

**L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ESTADO DE JALISCO**